

Siendo importante que no entre ganado de lana en la
 Puerta de esta mi Villa por el grave perjuicio que
 sigue a los vecinos que tienen haciendas de lanas y olivas
 en ella, o mando publicaren edicto por los de pagonero
 si hubiere, o mandandole fixar en los puertos publicos
 prohibiendo a toda clase de personas que puedan entrar
 los ganados que tubieren de lana, apastar en otra Puerta
 bajo de las penas impuestas y prevenidas en las orde-
 nanzas, las quales o mando se guarden y cumplan
 inviolablemente como el que executen esta orden en dha
 lo testimonio ante Camara de haurse publicado el